



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00096-00
Demandante (s):	DIEGO RICARDO REYES GÓMEZ
Demandado (s):	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S., Representada legalmente por JAVIER FERNÁNDO NIETO BELLO o quien haga sus veces.
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado:	LUIS OCTAVIO ARIAS CRUZ

Estando la demanda en trámite de admisión, se observan algunos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

Los artículos 25 y 26 de la obra adjetiva del trabajo, al igual que la ley 2213 de 2022, a los que se debe dar cumplimiento, lo que indica que la ausencia de uno o varios de ellos conduce a su inadmisión.

El mandato aportado no tiene firmas o cualquier otro registro del que se desprenda que fue concedido por el accionante.

Son estos los aspectos los que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

El despacho se abstiene de reconocer personería en razón a que las falencias cobijan el mismo.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546db1e2628b503061d5cad65c76322e5bf3e4993afd8a06409fa772f8af16e6**

Documento generado en 22/06/2022 11:51:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>